

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 851-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 17 de octubre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Facultad N° 017-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 03 de setiembre de 2024; Carta N° 891-2024-FCI-UNAJ, de fecha 25 de setiembre de 2024; Resolución de Consejo de Facultad N° 023-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 10 de setiembre de 2024; Carta N° 897-2024-FCI-UNAJ, de fecha 25 de setiembre de 2024; Resolución de Consejo de Facultad N° 021-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 03 de setiembre de 2024; Carta N° 895-2024-FCI-UNAJ, de fecha 25 de setiembre de 2024; Resolución de Consejo de Facultad N° 020-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 03 de setiembre de 2024; Carta N° 894-2024-FCI-UNAJ, de fecha 25 de setiembre de 2024; Resolución de Consejo de Facultad N° 015-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 03 de setiembre de 2024; Carta N° 889-2024-FCI-UNAJ, de fecha 25 de setiembre de 2024; Carta N° 019-2024/UNAJ/EPIM/HFCC-DO, de fecha 14 de agosto de 2024; Carta N° 720-2024-FCI-UNAJ, de fecha 16 de agosto de 2024; Carta N° 217-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 25 de setiembre de 2024; Carta N° 509-2024/SG-CO-UNAJ, de fecha 02 de octubre de 2024; Carta N° 960-2024-FCI-UNAJ, de fecha 04 de octubre de 2024; Acuerdo N° 1210-2024-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 10 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 250-2024-CCO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2024, se resuelve en su artículo primero Aprobar la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 317-2024-CCO-UNAJ, de fecha 13 de mayo de 2024, se resolvió CONFORMAR LA COMISIÓN DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES PARA PRE-GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales, conforme al siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS		
N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	EDY LARICO MAMANI	RESPONSABLE
2	JEAN ROGER FARFAN GAVANCHO	MIEMBRO
3	MAX ALI JARA PAREDES	MIEMBRO
4	GRIMANESA FELICITA RADO MIRANDA	MIEMBRO
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES		
N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	WASHINGTON MIGUEL SONCCO VILCAPAZA	RESPONSABLE
2	HENRY PIZARRO VIVEROS	MIEMBRO
3	REYNALDO CONDORI YUCRA	MIEMBRO
4	JUNIOR TORRES YUCRA	MIEMBRO
5	JUAN CHURATA HUARAYA	MIEMBRO
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL		
N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	ALEJANDRO FÉLIX TAQUIRE ARROYO	RESPONSABLE
2	EDDY OLINDA LUDEÑA CUBA	MIEMBRO
3	EBED DAVID PAREDES RODRÍGUEZ	MIEMBRO
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECATRÓNICA		
N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	MAXIMO AMANCIO MONTALVO ATCO	RESPONSABLE
2	HELARF FERRER CALSINA CONDORI	MIEMBRO
3	RUSSEL ALLIDREN LOZADA VILCA	MIEMBRO
4	JOHN CARLOS QUISPE CHAMBI	MIEMBRO

I-103-0219-2024



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 851-2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 017-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 03 de setiembre de 2024, resuelve en su Artículo Primero Conformar la Comisión de Nivelación de Ingresantes 2024-II, de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables (...), y en su Artículo Segundo Aprobar el Plan de Trabajo para la nivelación Académica 2024-II de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables (...);

Que, mediante Carta N° 891-2024-FCI-UNAJ, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, solicita la ratificación de la resolución aprobada en consejo de Facultad mediante el cual se resuelve Conformar la comisión de nivelación de ingresantes 2024-II de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 023-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 10 de setiembre de 2024, se resuelve en su Artículo Primero Conformar la Comisión de Nivelación de Ingresantes 2024-II, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software y Sistemas (...), y en su Artículo Segundo Aprobar el Plan de Trabajo para la nivelación Académica 2024-II de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software y Sistemas (...);

Que, mediante Carta N° 897-2024-FCI-UNAJ, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, solicita la ratificación de la resolución aprobada en consejo de Facultad mediante el cual se resuelve Conformar la comisión de nivelación de ingresantes 2024-II de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software y Sistemas;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 021-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 03 de setiembre de 2024, se resuelve en su Artículo Primero Conformar la Comisión de Nivelación de Ingresantes 2024-II, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica (...), y en su Artículo Segundo Aprobar el Plan de Trabajo para la nivelación Académica 2024-II de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica (...);

Que, mediante Carta N° 895-2024-FCI-UNAJ, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, solicita la ratificación de la resolución aprobada en consejo de Facultad mediante el cual se resuelve Conformar la comisión de nivelación de ingresantes 2024-II de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 020-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 03 de setiembre de 2024, resuelve en su Artículo Primero Conformar la Comisión de Nivelación de Ingresantes 2024-II, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal (...), y en su Artículo Segundo Aprobar el Plan de Trabajo para la nivelación Académica 2024-II de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal (...);

Que, mediante Carta N° 894-2024-FCI-UNAJ, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, solicita la ratificación de la resolución aprobada en consejo de Facultad mediante el cual se resuelve Conformar la comisión de nivelación de ingresantes 2024-II de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 015-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 03 de setiembre de 2024, se resolvió aprobar el Plan de Trabajo denominado "III ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA";

Que, mediante Carta N° 889-2024-FCI-UNAJ, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, solicita la ratificación de la resolución aprobada en consejo de Facultad mediante el cual se resuelve aprobar el Plan de Trabajo denominado "III ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA";

Que, mediante Carta N° 217-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 25 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, devuelve los expedientes administrativos, argumentando que las resoluciones emitidas por consejo de Facultad, aprueban planes de trabajo, dichas acciones no están aprobadas en la delegación de facultad de la UNAJ, conforme se tiene en la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 250-2024-CCO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2024;

Que, mediante Carta N° 509-2024/SG-CO-UNAJ, de fecha 02 de octubre de 2024, Secretaria General, en atención a la Carta N° 217-2024/OAJ-CO-UNAJ, realiza la devolución de los expedientes administrativos a la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, para la subsanación de las observaciones realizadas;

Que, mediante Carta N° 960-2024-FCI-UNAJ, de fecha 04 de octubre de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, informa que solicitó ampliación de atribuciones para la emisión de resoluciones de Coordinación de Facultad, la misma que fue respondida mediante Informe N° 166-2024/OPP-UPM/UNAJ, en la cual indica lo siguiente: FUNCIONES EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS DE GESTIÓN ACADÉMICA: 1) Realizar consejos de facultad. Para asumir acuerdos y emitir resoluciones que deberán ser ratificadas por el Consejo de Comisión Organizadora;

Que, de lo descrito en los párrafos precedentes, se precisa que mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 317-2024-CCO-UNAJ, de fecha 13 de mayo de 2024, se resolvió CONFORMAR LA COMISIÓN DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES PARA PRE-GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, resolución que no fue tomada en cuenta por la Facultad de Ciencias de Ingenierías al momento de emitir las resoluciones de la Conformación de las Comisiones de Nivelación de Ingresantes 2024-II, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software y Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal y Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica; pero en vista de que las mencionadas comisiones conformadas ya emitieron sus informes finales, y en aplicación del principio del interés superior del estudiantes, excepcionalmente y por única vez corresponde la ratificación de las mencionadas resoluciones;

I-103-0219-2024

KVCQ

Página 2 de 3

Av. Nueva Zelanda N°631 — Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 851-2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1210-2024-SO-CO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **RATIFICAR** en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Facultad N.º 017-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 03 de setiembre de 2024; Resolución de Consejo de Facultad N.º 023-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 10 de setiembre de 2024; Resolución de Consejo de Facultad N.º 021-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 03 de setiembre de 2024; Resolución de Consejo de Facultad N.º 020-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 03 de setiembre de 2024; Resolución de Consejo de Facultad N.º 015-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 03 de setiembre de 2024, emitidas por la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MI NEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Facultad N.º 017-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 03 de setiembre de 2024; Resolución de Consejo de Facultad N.º 023-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 10 de setiembre de 2024; Resolución de Consejo de Facultad N.º 021-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 03 de setiembre de 2024; Resolución de Consejo de Facultad N.º 020-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 03 de setiembre de 2024; Resolución de Consejo de Facultad N.º 015-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 03 de setiembre de 2024, emitidas por la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABC. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN
VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
FCI
OCI
Arch. /2024
KVCQ

I-103-0219-2024

